

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO,
BOLÍVAR.- Octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).-**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0475

REF: Proceso declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido por RUDERICO EMILIO TORRES GALLON y LUZ YAMILE PATIÑO GIL, a través de apoderado judicial, Doctor JUAN SEBASTIAN OROZCO MARTÍNEZ, contra CLARA INES HERNANDEZ FORERO Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Radicación No. 13-836-31-03-001-2022-00191-00.-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Désignese como CURADOR AD-LITEM, de los demandados CLARA INES HERNANDEZ FORERO y de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, al profesional del Derecho, Doctor CESAR AUGUSTO PORTILLO BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.064.995.335 y Tarjeta Profesional Nro. 341.753 del C.S.J., para que vele por los intereses y derechos de éstos en legal forma. Comuníquese al mencionado la presente designación, para que una vez comparezca, se le dé la debida posesión del cargo. –

SEGUNDO: Señalase como gastos provisionales al Curador Ad-Litem designado dentro del presente proceso, la suma de

QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00); ello, de conformidad a lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-083 de 2.014; gastos que deberán ser cancelados por la parte demandante, a órdenes de este Despacho Judicial o directamente al Curador y acreditarse el pago en el expediente.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae22b69f9514ed8ef6175122702b564e8688a0a73d9cfe73bebea3113c0ed357**

Documento generado en 10/10/2023 06:46:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>